

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 10 MAY 2017

**VISTO** la nota presentada por la Vicepresidente Primera del Comité Ejecutivo del XI° Simposio de Contabilidad y Auditoría del Extremo Sur, Cr. Tariana Maia GESSAGA; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma informa que entre los días 17, 18 y 19 de Mayo del corriente año, tendrá lugar el “XI° Simposio de Contabilidad y Auditoría del Extremo Sur”, organizado por el Instituto de Desarrollo Económico e Innovación dependiente de la Universidad de Tierra del Fuego.

Que dicho simposio tiene como objetivo exponer y debatir la situación de la disciplina en sus especialidades, bajo la premisa: “La Contabilidad y la Auditoría, en Contextos Complejos y Globalizados: Adopción o Adaptación”.

Que el mencionado evento de carácter académico, constituye uno de los pilares de la educación universitaria promoviendo la investigación y la difusión del conocimiento entre los estudiantes locales, que serán los profesionales del futuro de nuestra sociedad.

Que por lo expuesto, ésta Presidencia considera oportuno declarar de Interés Provincial y *auspiciar* el “XI° Simposio de Contabilidad y Auditoría del Extremo Sur”.

Que la presente Resolución se dicta “Ad Referéndum de la Cámara”.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de ésta Cámara Legislativa.

**POR ELLO:**

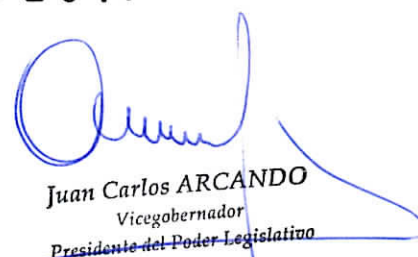
**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** DECLARAR de Interés Provincial y *auspiciar* el “ XI° Simposio de Contabilidad y Auditoría del Extremo Sur”, organizado por el Instituto de Desarrollo Económico e Innovación dependiente de la Universidad de Tierra del Fuego, que se llevará a cabo los días 17, 18 y 19 de Mayo del corriente año; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Resolución se dicta “Ad Referéndum de la Cámara”.

**ARTÍCULO 3°.-**REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Legislativa y a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 376 / 2017**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

